**ANEXO 8**

**Compromiso de vinculación de personas privadas de la libertad (PPL)**

Bogotá D.C. \_\_\_\_ de marzo de 2022

**Señores**

Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE.

Ciudad.

Asunto: Compromiso de vinculación de personas privadas de la libertad (PPL)

**Ref.:** **Invitación Cerrada No. 06 de 2022 (IC-06-2022-FENOGE)**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ obrado en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(nombre del oferente)*, me comprometo, bajo la gravedad de juramento, a vincular dentro del desarrollo de la Fase 2 del proyecto a personal técnico, tecnólogo o asistencial que se encuentre en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario del municipio de El Espinal - Tolima, con el fin de contribuir a la función resocializadora de la vida penitenciaria. Lo anterior, de resultar ganador del proceso de selección **Invitación Cerrada No. 06 de 2022 (IC-06-2022-FENOGE),** el cual tiene por objeto: "*Realizar a toda cuenta y riesgo la factibilidad, diseño, suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de sistemas solares fotovoltaicos –SSFV en un (1) EPMSC del municipio de El Espinal - Tolima en el marco de la actividad de fomento denominada “Energía sostenible y no contaminante para establecimientos penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC a través de la instalación de SSFV” para el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE; así como las capacitaciones dirigidas al beneficiario del proyecto"*

En tal sentido me comprometo, en nombre de la sociedad que represento, a vincular un total de \_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*máximo 4)*** personas privadas de la libertad (PPL) y a dar cumplimiento a la Resolución 4020 de 2019 del Ministerio de Trabajo o aquella normal que la modifique, adicione o reemplace.

Finalmente, manifiesto y acepto que las vinculaciones de PPL serán 100% responsabilidad del Contratista una vez se suscriba el contrato a través del cual se ejecutará el proyecto objeto del proceso de selección **Invitación Cerrada No. 06 de 2022 (IC-06-2022-FENOGE)** y que El FENOGE no será responsable directo, indirecto ni solidario respecto de las vinculaciones que se realicen de las PPL y únicamente será garante, a través del supervisor del Contrato, del cumplimiento, en términos administrativos, de las mencionadas vinculaciones. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3.7. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato del capítulo III. Condiciones Contractuales de los Términos y Condiciones Contractuales que originarán la contratación

PROPONENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (DD/MM/AA)